

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA PARA EL SUMINISTRO DE INFORMACION ESTADISTA A LA SECRETARIA EJECUTIVA DE PLANIFICACION SECTORIAL AGROPECUARIA

Entre nosotros, Mario Carvajal Herrera, mayor, casado vecino de Curridabat, cédula de identidad N° 9-001-964, Doctor en Economía y Abogado en mi calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería, en adelante denominado, " El MAG" y Marco Antonio Vargas Díaz, mayor, casado, vecino de Santo Domingo de Heredia, cédula de identidad N° 1-427-845 en mi calidad de Ministro de Economía Industria y Comercio y en adelante denominado "EL MEIC", ambos nombramientos de conformidad con lo estipulado en el Decreto de nombramiento N° 23308-P del 8 de Mayo de 1994, publicado en la Gaceta N° 83 del 9 de Mayo del mismo año, acordamos suscribir el siguiente Convenio de Cooperación Interinstitucional para el suministro y uso de información estadística a la Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria;

CONSIDERANDO

- 1- Que EL MEIC, por medio de la Dirección General de Estadística y Censos, en adelante denominada "LA DIRECCION", le corresponde la coordinación técnica de las estadísticas nacionales así como la ejecución de las estadísticas continuas y de los censos nacionales que estipula la Ley General de Estadística, N° 1565 del 20 de Mayo de 1953;
- 2- Que la Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria, en adelante denominada "SEPSA" tiene como uno de sus principales objetivos "... asesorar, elaborar y evaluar los programas, proyectos y propuestas de política sectorial de conformidad con los lineamientos de política establecidos por el Ministro Rector"..., así como la captación, procesamiento y diseminación de la información que genera el Sector Agropecuario;
- 3- Que para cumplir adecuada y eficazmente con este objetivo, es fundamental para "SEPSA" fortalecer sus procesos decisorios y de planificación con información que permita conocer, con mayor profundidad y precisión, el estado y la situación agroalimentaria y nutricional de la población del país;
- 4- Que con el apoyo técnico y financiero de la FAO, del Ministerio

de Agricultura y Ganadería y del Ministerio de Salud, se ha implementado un Proyecto denominado "Sistema de Información para la Planificación Agroalimentaria y Nutricional y para la Vigilancia Alimentaria y Nutricional (SISPLAN/ SEPSA/ FAO)", que tiene como propósito fundamental la creación y desarrollo de un sistema de información para apoyar los procesos de toma de decisiones y de planificación del Sector Agropecuario y del Sector Salud, el diseño de un proyecto de encuesta de objetivos múltiples cuya realización permitirá enlazar la información agroalimentaria, nutricional y social con la información económica de la población y de un módulo especial para incorporar periódicamente en la Encuesta de Hogares con cuyos datos se actualizarían y se dará seguimiento a las variables agroalimentarias y nutricionales.

5- Que "LA DIRECCION" ejecuta de manera periódica y acorde con las necesidades nacionales, encuestas y censos que permiten medir la dinámica de la población, su estado sociodemográfico y su situación económica; recopila y procesa estadísticas continuas sobre aspectos demográficos y económicos y mantiene un servicio permanente de estadística general, cuyos trabajos son declarados de utilidad nacional;

6- Que ambas instituciones están concientes de la importancia de desarrollar un Convenio de Cooperación Interinstitucional que permita beneficiar a "LA DIRECCION" en su quehacer diario tanto como a las labores de planificación que realiza "SEPSA". Por lo anterior,

ACORDAMOS

PRIMERO: Que "EL MEIC", a través de "LA DIRECCION", se compromete a suministrar periódicamente a "SEPSA", la información estadística que genere, como producto de este Proyecto, cuestión que hará de acuerdo con los requerimientos que sean de utilidad para "SEPSA", y con el formato que ésta establezca; para lo cual el Proyecto reforzará la capacidad de cómputo instalada en "LA DIRECCION" y capacitará a su personal profesional y técnico en metodologías de Sistemas de Información Agroalimentarios y Nutricionales.

SEGUNDO: Que el Proyecto "SISPLAN /SEPSA /FAO" se compromete a cubrir los costos en que incurra "LA DIRECCION" para producir y suministrar los productos de este Proyecto, todo de acuerdo con lo que se estipula en el Capítulo de Financiamiento del Documento de Implementación del Proyecto, y el cual para todos los efectos se tendrá como parte integral del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en calidad de anexo;

TERCERO: Que los datos elaborados por "LA DIRECCION" con cualquier

grado de desagregación, no podrán ser copiados ni cedidos por "SEPSA" para uso de terceros. Serán utilizados sólo con fines científicos y estadísticos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4) de la Ley General de Estadística.

CUARTO: Que "LA DIRECCION" designará a quien ocupa su Subdirección como el representante ante todas las instancias del Proyecto y será quien estará encargado de coordinar con la contraparte nacional, instalada en SEPSA, responsable de la coordinación del Proyecto, las actividades en que le corresponda participar a "LA DIRECCION", y a la vez velará por el cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio;

SEXTO: El incumplimiento comprobado de cualquiera de las partes de alguna de las cláusulas de este Convenio implicará la rescisión inmediata del mismo;

SETIMO: El presente Convenio tendrá una duración de dos años a partir de la fecha de la suscripción, y podrá ser prorrogado automáticamente por otro término igual si las partes no expresan decisión en contrario. Las condiciones del mismo podrán ser revisadas cada vez que cambien los requerimientos de información de "SEPSA".

Estando las partes conformes, firmamos en la ciudad de San José a dieciseis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Mario Carvajal Herrera
MINISTRO DE AGRICULTURA Y
GANADERIA

Marco Antonio Vargas Díaz
MINISTERIO DE ECONOMIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

REPUBLICA DE COSTA RICA

Apartado: 10163

Teléfono 21-96-56

DIRECCION GENERAL

No.0253-94

SAN JOSE, 29 de agosto de 1994

Licenciada
Cecilia Fernández S., Coordinadora
Proyecto SISPLAN
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Su Oficina

Estimada Licenciada Fernández:

Adjunto a la presente le remito el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y la Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para el suministro de Información Estadística.

Dicho Convenio ya fue aprobado por la División de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, y contempla las observaciones discutidas en las reuniones del COTA, por lo cual le solicito someterlo a consideración del Departamento Legal del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para proceder posteriormente a la firma correspondiente.

Atentamente,


Virginia Rodríguez Vargas
DIRECTORA GENERAL

cc: Licda. María Marta Báez B., Subdirectora General, DGEC
Licda. Marita Bequeri P., Asistente de la Dirección, DGEC
Archivo

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO Y LA SECRETARIA EJECUTIVA DE PLANIFICACION SECTORIAL AGROPECUARIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA PARA EL SUMINISTRO Y USO DE INFORMACION ESTADISTICA

Entre nosotros, Marco A Vargas D., mayor, casado, Empresario, vecino de Santo Domingo de Heredia, con cédula de identidad 1-427-845, en su calidad de Ministro de Economía, Industria y Comercio, en adelante denominado "El Ministerio" y Mario Carvajal Herrera, mayor, casado, Doctor en Ciencias Políticas y Abogado, vecino de Curridabat, con cédula de identidad 9-001-964, en calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería, en adelante denominado "EL MAG".

CONSIDERANDO

1. Que a la Dirección General de Estadística y Censos, dependencia de "El Ministerio" en adelante denominada "La Dirección", le corresponde la coordinación técnica de las estadísticas nacionales así como la elaboración de las estadísticas continuas y la ejecución de los censos nacionales que estipula la Ley General de Estadística, No. 1565 de 20 de mayo de 1953, y su Reglamento, Acuerdo Ejecutivo No. 11 de 20 de agosto de 1953.
2. Que a "EL MAG", a través de la Secretaría Ejecutiva de Planificación del Sector Agropecuario, en adelante denominada "SEPSA", le corresponde evaluar sistemáticamente las necesidades de los productores y trabajadores del Sector Agropecuario para sustentar la planificación de las políticas y estrategias del Sector.
3. Que a "SEPSA" le interesa crear y desarrollar el Sistema de Información para la Planificación Agroalimentaria y Nutricional, y para la Vigilancia Alimentaria y Nutricional con énfasis en Mujer Adulta, en adelante denominada "SISPLAN", el cual permita apoyar los procesos de toma de decisiones y de planificación del Sector Agropecuario y del Sector de Salud.
4. Que "SEPSA" gestionó y obtuvo de la Organización de las Naciones Unidas

para la Agricultura y la Alimentación (FAO) el apoyo técnico y financiero para la creación y desarrollo del "SISPLAN".

5. Que "La Dirección" ejecuta de manera periódica, y acorde con las necesidades nacionales, encuestas y censos que permiten medir la dinámica de la población y su situación sociodemográfica; recopila y procesa estadísticas continuas sobre aspectos económicos y sociales; y mantiene un servicio permanente de estadística general, cuyos trabajos son declarados de utilidad nacional.
6. Que a "SEPSA" no le corresponde generar estadísticas sino obtener información confiable que le permita cumplir eficazmente sus funciones.
7. Que ambas instituciones están conscientes de la importancia de desarrollar un convenio de cooperación interinstitucional que permita beneficiar las labores de planificación que realiza "SEPSA", así como a la "La Dirección" en su quehacer diario.

Procedemos a suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Suministro y Uso de Información Estadística, el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERO "El Ministerio" se compromete a suministrar periódicamente a "El MAG", a través de "La Dirección", la información estadística que genera a partir de censos y encuestas, con base en las necesidades de "SEPSA" y con el formato que ella requiera.

SEGUNDO: "El MAG" a través de "SEPSA" cubrirá los costos adicionales que genere el suministro citado en la cláusula Primera, a través del reforzamiento de la capacidad de cómputo instalada en "La Dirección" y de la capacitación de su personal profesional y técnico en metodologías de sistemas de información, así como también en la elaboración de indicadores, esto por medio de Consultores contratados para este fin.

TERCERO: La información estadística que suministre "La Dirección" a "SEPSA" será utilizada sólo con fines científico-estadísticos y de acuerdo con lo que establece el Artículo 4º de la supracitada Ley General de

Estadística.

CUARTO: La información estadística que suministre "La Dirección" a "SEPSA" sólo será utilizada para alimentar el "SISPLAN", y no podrá ser cedida ni copiada para uso de terceros.

QUINTO: Para cada estudio en el cual utilice esta información, "SEPSA" se compromete a destacar en la publicación o presentación correspondiente el origen de la información y su utilización mediante este Convenio.

SEXTO: "SEPSA" designará como persona encargada de la coordinación y control del cumplimiento del presente Convenio, a la Coordinadora Nacional del proyecto para la creación del "SISPLAN".

SETIMO: El incumplimiento comprobado de alguna de las cláusulas por cualesquiera de las partes implicará la finalización automática del Convenio.

UCTAVO: El presente Convenio tiene una duración de un año, y puede ser prorrogado por igual período por mutuo acuerdo de las partes.

Conformes firmamos en San José a las horas, del día del mes de de mil novecientos noventa y cuatro.

Marco A. Vargas D.
MINISTRO
MINISTERIO DE ECONOMIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO

Mario Carvajal Herrera
MINISTRO
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y GANADERIA

/070

**VERSION
PRELIMINAR**



San José, 5 de setiembre de 1994
No. 741 DAJ

Señora
Lic. Cecilia Fernández
S.E.P.S.A.
Presente

Estimada Licenciada:

Me permito por este medio hacer de su conocimiento que no objetamos el contenido del borrador de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Economía Industria y Comercio y el Ministerio de Agricultura y Ganadería para el suministro y uso de información estadística, que nos hiciera llegar el día de ayer.

Para todos los efectos dicho proyecto sustituye el elaborado en el mes de mayo último y deberá llevar por número: CV-22-94.

No omito manifestarle que una vez rubricado por los respectivos jerarcas, el original deberá hacerse constar en esta Dirección.

De usted con toda consideración.

Atentamente,

Antonio Vanderlucht L.
Licenciado

V^oB^o Lic. Luis Dobles Ramírez
Director Asesoría Jurídica

CC: archivo

7 de abril de 1994
SEPSA-DE-056



Lic. Eduardo Zumbado S.
Director Asesoría Jurídica
Ministerio de Agricultura y Ganadería
S. O.

Estimado señor:

Para el trámite correspondiente, adjunto le remito el "Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y el Ministerio de Agricultura y Ganadería para el Suministro de Información Estadística a la Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria".

Agradeciendo su atención, le saluda atentamente,

Ronald Meza F.
SUBDIRECTOR EJECUTIVO



Marielos V.

c.c: Ing. Juan R. Lizano, Ministro de Agricultura y Ganadería
Sra. Ma. Cecilia Fernández, SEPSA
archivo